



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2915-R-UNICA-2021

Ica, 18 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución Decanal N°288-D-FIMM-UNICA-2021 remitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia y el Informe N° 643-OAJ UNICA-2021 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:*
(...)

135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*
(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 063-R-UNICA-2021 de fecha 25 de enero de 2021 se contrata 02 docentes ganadores de concurso público de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Semestre Académico 2020-I y 2020-II,



R.R. N°2915-R-UNICA-2021

18-10-2021, Pág. 2

Que, con Resolución Rectoral N° 303-R-UNICA-2021 de fecha 22 de marzo de 2021 se contrata 01 docente ganador del Concurso Público de contrato RENACYT en la modalidad virtual 2020-II, para la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia

Que, el Consejo de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 15 de octubre de 2021, acordó aprobar la propuesta de prórroga de Contrato a 03 docentes para el Semestre Académico 2021-I, se eleva a Consejo Universitario mediante Resolución Decanal N° 288-D-FIMM-UNICA-2021;

Que, mediante Oficio N° 1233-URRHH/DIGA-2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 442-PRAP-URH-DIGA-UNICA, el cual informa de la disponibilidad de plazas para la prórroga de contrato docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Oficio N° 1380-2021-OPP/UNICA de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 269-Uppm/OPP/UNICA-2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización referente a la renovación de contrato docente de las Facultades, informando que existe disponibilidad presupuestal y la sostenibilidad para atender la renovación de contrato de docentes para el Semestre Académico 2021-I,

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 643-OAJ-UNICA-2021, de fecha 18 de octubre 2021, informa "*que evaluada la documentación sustentatoria y a lo informado por las Facultades de prórroga de contrato docente, precisando que ingresaron por Concurso Público a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; RECOMIENDA: Que, el Honorable Consejo Universitario dentro de sus atribuciones APRUEBE, por encontrarnos en una necesidad de servicio y a fin de garantizar la continuidad académica y la formación educativa de los estudiantes; y ante el Estado de Emergencia Sanitaria LA PRÓRROGA DE CONTRATOS A LOS DOCENTES PROPUESTOS por los CONSEJOS DE FACULTAD PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, teniéndose en consideración que la universidad está facultada a contratar docentes;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación sustentatoria acuerda por unanimidad APROBAR la prórroga de contrato docente, propuesta por la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, para el Semestre Académico 2021 – I , de acuerdo a la Resolución Decanal N° 288-D-FIMM-UNICA-2021;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la prórroga de Contrato Docente, propuesta por la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA**, para el Semestre Académico 2021-I, de acuerdo a la Resolución Decanal N° 288-D-FIMM-UNICA-2021 de fecha 15 de octubre de 2021, que se detalla a continuación:

R.R. N°2915-R-UNICA-2021

18-10-2021, Pág. 3

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	CANALES REVATTA HERNAN OSWALDO	DCB2	Ingeniería de Minas
2	CRUZ CANALES ADELA ROSA	DCB2	Ingeniería de Minas
Docente RENACYT			
1	FARFAN CORDOVA MARLON GASTON	AS TP 16	Ingeniería Metalúrgica

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia conjuntamente con el Director de Departamento Académico es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el Artículo precedente.

Artículo 3°. - **DETERMINAR**, que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

